



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO  
DE TRANSPORTE ESCOLAR

QUILLÓN, 28 ABR 2015

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.485 de fecha 17.03.2015, aprueba Bases Administrativas Especiales y designa comisión "Traslado de Alumnos, Escuela Pedro Torres Sabelle".
3. Apertura Electrónica de fecha 30.03.2015
4. Acta de Evaluación de fecha 07.04.2015
5. Decreto Alcaldicio N° 1.892 de fecha 10.04.2015 aprueba adjudicación llamado a Licitación Pública y autoriza emisión de orden de compra.
6. Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1.988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentadas por las Empresas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Licitación Pública denominada "Traslado de Alumnos, Escuela Pedro Torres Sabelle"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa, en el marco de la Licitación Pública "**Traslado de Alumnos, Escuela Pedro Torres Sabelle**".

**DECRETO N° 21371**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-10-LE15 "Traslado de Alumnos, Escuela Pedro Torres Sabelle", suscrito con la Empresa TRANSPORTES ANGÉLICA DEL PILAR JARA SALAZAR E.I.R.L., por un monto de \$14.031.330.- (catorce millones treinta y un mil trescientos treinta pesos).-
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto al Subtítulo 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", financiados por Recursos SEP y FAEP 2015.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**VRM/LRYC/MTE/CSS/DCH/gio.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 20 días del mes de abril del año 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] representada por su alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa TRANSPORTES ANGÉLICA DEL PILAR JARA SALAZAR E.I.R.L, RUT N° [REDACTED]. Domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de "Traslado de Alumnos, Escuela Pedro Torres Sabelle", bajo la modalidad Licitación Pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.485 de fecha 17 de marzo de 2015 que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de Alumnos, Escuela Pedro Torres Sabelle".

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Transportes Angélica del Pilar Jara Salazar E.I.R.L, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Traslado de Alumnos, Escuela Pedro Torres Sabelle", por un período de 08 meses, a contar del 04 de mayo al 21 de diciembre de 2015.

- Traslado de 29 alumnos que corresponde al Servicio N° 1 de las BAE a la Escuela Pedro Torres Sabelle, considerando un valor diario de \$45.990.- (cuarenta y cinco mil novecientos noventa pesos), correspondientes a 149 días.
- Traslado de 17 alumnos que corresponde al Servicio N° 2 de las BAE a la Escuela Pedro Torres Sabelle, considerando un valor diario de \$48.180.- (cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos), correspondientes a 149 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de la Escuela, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 4 de las Bases Administrativas Especiales

**CUARTO** : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$14.031.330.- (catorce millones treinta y un mil trescientos treinta pesos) por los servicios antes mencionados, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 5 de las Bases Administrativas Especiales.

**QUINTO** : La Municipalidad, cancelará a la a Empresa Transportes Angélica del Pilar Jara Salazar E.I.R.L., previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

**Nombre** : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal  
**RUT.** : [REDACTED]  
**Giro** : Servicios  
**Dirección** : [REDACTED]

Será obligación de parte del Director de Establecimiento ingresar en oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

**SEXTO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales.

**SÉPTIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 6572787 del Banco Estado por “Fiel Cumplimiento de Contrato” por la suma de \$1.403.133.- (un millón cuatrocientos tres mil ciento treinta y tres pesos).

**OCTAVO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los demás en la Municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**TRANSP. ANGÉLICA DEL PILAR  
JARA SALAZAR E.I.R.L.  
PROVEEDOR**

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE**

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

  
**VPM/LRYC/MTE/CSS/DCH/gio.  
DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.